

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de junio de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de julio de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Finca registral número 4.081, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 383, libro 250 de La Línea de la Concepción, folio 90.

Descripción: Urbana, vivienda unifamiliar situada en las proximidades de la playa de la barriada de Puente Mayorga, en el término de San Roque. Ocupa una superficie de 212 metros 59 centímetros cuadrados.

Tipo de subasta: 7.109.500 pesetas.

2.º Finca registral número 6.145, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 839, libro 374 de La Línea de la Concepción, folio 114.

Urbana: Casa en la Línea de la Concepción número 10 de la calle Duque de Tetuán, mide 10 metros de fachada a esta calle por 17 metros 50 centímetros de profundidad, equivalentes a 175 metros cuadrados.

Tipo de subasta: 9.625.000 pesetas.

Dado en La Línea de la Concepción a 18 de febrero de 1998.—La Juez, Josefa Arévalo López.—La Secretaria.—19.719.

LEGANÉS

Edicto

Don José Mariano González Sánchez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Leganés (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 245/1997, promovido por el Procurador señor Martínez Cervera, en nombre y representación de doña Esperanza Martínez Minguéz, sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Ángel Catalán Heras, natural de Chinchón (Madrid), y vecino de Leganés (Madrid), donde tuvo su último domicilio en la calle Ribeiro, número 5, 2.º D, del que se ausentó en fecha 11 de febrero de 1991, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado en resolución dictada en fecha 30 de octubre de 1997 y a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Leganés a 24 de febrero de 1998.—El Secretario judicial.—19.829.

1.ª 17-4-1998

LUCENA

Edicto

Don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lucena (Córdoba),

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, al número 389/1997 y a instancias de don Joaquín Ginés Muñoz, vecino de

Madrid, representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración legal de fallecimiento de don Francisco Antonio Muñoz Expósito, nacido en Rute (Córdoba), el 17 de abril de 1900, quien utilizaba como segundo apellido el de «Rodríguez», en vez de Expósito, y decía llamarse Francisco Antonio Muñoz Rodríguez, de estado casado con doña María Dolores Cordón Trujillo, en Rute, el 17 de octubre de 1926, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos, llamados Dolores, Francisco y María Francisca Muñoz Cordón, nacidos todos ellos en Rute. Que, con motivo de la Guerra Civil Española, de 1936 al 1939, y por motivos políticos, tuvo que abandonar su domicilio en Rute, ignorándose su paradero. Que hacia 1969 se vuelven a tener noticias de don Francisco Antonio Muñoz Expósito, el cual encuentra a la familia, que residía en Madrid, volviendo a desaparecer al cabo de una temporada, sin que se haya vuelto a tener más noticias de él.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lucena a 18 de febrero de 1998.—El Juez, José María Tapia López.—El Secretario.—16.440-E.

y 2.ª 17-4-1998

LUGO

Edicto

Doña Nieves Álvarez Morales, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos 299/1995, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, con código de identificación fiscal G-15028947, domiciliada en rúa Nova, 30-32 (A Coruña), representado por el Procurador don José Ángel Pardo Paz, contra don Matías Ferreiro Núñez, domiciliado en San Pedro, 23 (Lugo), y doña Manuela Reija Sánchez, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal domiciliado en San Pedro, 23, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez, los bienes embargados en estas actuaciones (que se describirán), propiedad de los ejecutados y a instancias del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta, se señala el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta, se señala el día 18 de junio de 1998, a las diez horas, que tendrá lugar en el mismo sitio que la primera.

Igualmente, a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta, se señala el día 20 de julio de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el de la tasación de bienes.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta, el de la primera, con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas,

abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate, el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el número 5 del presente.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—Los bienes muebles, que se sacan a subasta, depositados conforme a derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Undécima.—Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los posibles licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros.

Duodécima.—En el supuesto de coincidir con día inhábil alguno de los señalamientos acordados, se considerará prorrogado al día siguiente inmediato hábil.

Bienes objeto de subasta y justiprecio

Dos novenos de solar en calle Quiroga Ballesteros, de 473 metros cuadrados, sobre el que existen dos casas, una compuesta de bajo y cuatro pisos altos y además un bajo y otra compuesta de bajo y tres pisos altos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lugo, al tomo 1.021, libro 582, folio 183, finca 19.248.

Se valora dicha participación en la cantidad de 26.862.566 pesetas.

Parcela número 21, en San Bartolomé, en San Cosme (Barreiros), de 619 metros cuadrados, sobre la que se ha construido una vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 335, libro 90, folio 232, finca 10.989.

Se valora pericialmente en la cantidad de 9.460.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 24 de marzo de 1998.—La Secretaria, Nieves Álvarez Morales.—19.698.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 49/1987, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Ana Batista Morales, don Amador Gálvez Hidalgo, don Diego Aguilar Montiel, doña Carmen Guisado Gómez y Cooperativa de Viviendas Ecijana-Genil, en los que por resolución de este fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», con antelación no inferior a

veinte días hábiles, respecto al señalado para la licitación, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de mayo de 1998, y once quince horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.280.000 pesetas, para cada una de las fincas número 8.820, 8.826 y 8.838.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de junio de 1998 y diez cuarenta y cinco horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematarán en ninguna de las anteriores, el día 16 de julio de 1998, y diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta 2443 que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Capitán Haya, número 55, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que podrán reservarse a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si, el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le oigan por el orden de sus respectivas posturas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, en el caso de resultar negativa la efectuada personalmente.

Para el caso de que alguna de las subastas hubiere de suspenderse por causa de fuerza mayor, se trasladará su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca número 8.820.—Vivienda tipo C, señalada con el número 53 general de la parcela número 14 del polígono «Almorrón», en calle principal de dicho polígono o calle Nueva, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija al tomo 817, folio 31, libro 588 de Écija.

Finca número 8.826.—Vivienda tipo C, señalada con el número 56 general de la parcela número 14 del polígono «Almorrón», en calle principal de dicho polígono o calle Nueva, sin número de gobierno. Inscrita al tomo 817, folio 41, libro 588 de Écija.

Finca número 8.838.—Vivienda tipo B, señalada con el número 72 de la parcela número 14 del polígono «Almorrón», en calle principal de dicho polígono o calle Nueva, sin número de gobierno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija al tomo 817, folio 58, libro 588 de Écija.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.688.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 627/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Francisco Melgares Gijón y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 19 de mayo de 1998, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 6.580.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de junio de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 4.935.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de julio de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000627/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las

consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse pedido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Málaga, Benalmádena, urbanización «Benalmar-Arroyo de la Miel», bloque 2, 5.º C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 903, libro 260, folio 160, finca registral 11.473, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—19.693.

MADRID

En virtud de lo dispuesto por Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.630/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Ireneo Fernández Nicolás y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 13 de mayo de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 14.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 17 de junio de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de julio de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000002630/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del